

DEPTO. TÉCNICO
OFICINA DE LICITACIONES Y COSTOS
N° Interno 210161

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4303

TEMUCO,

09 OCT. 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública ID 712307-100-LP13 "CONSERVACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO - PADRE LAS CASAS, ETAPA 6", Región de La Araucanía.
- b) La Resolución Ex. N° 3767 de fecha 02/09/2013 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos de la Licitación Pública ID **712307-100-LP13 "CONSERVACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO - PADRE LAS CASAS, ETAPA 6"**, Región de La Araucanía.
- c) La Resolución Ex. N° 4117 que autoriza a la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., para participar en la Categoría 3ª, Rubro B-1 de la Licitación señalada en el Vistos y Considerando a).
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 37 de fecha 09/10/2013 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios a contratar;
- e) El D.S. N° 568 de fecha 08-05-2013 del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica las iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) El Aviso de Prensa publicado en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 03-09-2013.
- g) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID **712307-100-LP13** de fecha 30/09/2013.
- h) El Acta de Evaluación de fecha 08-10-2013 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
 - Precio : 98 %
 - Calificación RENAC : 2 %
- i) El Memorandum N° 222 de fecha 09-10-2013 del Jefe (S) del Departamento Técnico visado por el Director (S) del ServiU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- j) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- l) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere.
- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales.
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- q) La Resolución Exenta N° 4256 de fecha 07/10/2013 que autoriza el Permiso del Director del SERVIU región de la Araucanía.
- r) El Decreto N° 495 de fecha 17.03.2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el Jefe del Depto. Técnico, del SERVIU Región de la Araucanía, y en segundo lugar, el Jefe del Depto. Jurídico.
- s) La Resolución N° 697 de 22.11.2012, que nombra a don Raúl Escarate Peters, en calidad de jefe de Departamento Técnico de Serviu Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBESE E INCORPORESE: a los antecedentes de la Licitación Pública “**CONSERVACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO - PADRE LAS CASAS, ETAPA 6**”, Región de La Araucanía, la ADICION N° 1 que indica el Calendario de Licitación y la ACLARACIÓN N° 1, que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio, las cuales formaran parte de los antecedentes de la propuesta.

2.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA** para la ejecución de la obra “**CONSERVACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO - PADRE LAS CASAS, ETAPA 6**”, Región de La Araucanía, por un valor total de \$ **173.143.592** (Ciento setenta y tres millones ciento cuarenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, Itemizado Técnico, Especificaciones Técnicas, Formularios, Adición N°1 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **artículo 14 y 32** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder “**por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado**”, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para “**Para garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra**”, que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

7.- PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8. IMPUTACION: El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30107375-0 Programa de Infraestructura Sanitaria.

IMPUTACION

IMPUTACION AÑO 2013 SUBTÍTULO 31 ÍTEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30107375-0; I.D. SIGFE 60377	\$ 165.456.548
IMPUTACION DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2014 DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN FINANCIERA	\$ 7.687.044
TOTAL	\$ 173.143.592

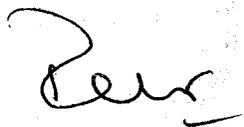
Se deja presente que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

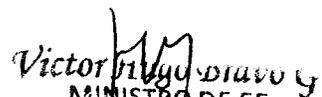
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.


RAUL ESCARATE PETERS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JPK
JTC/JPK
Transcribir A:

1. Departamento de Programación y Control
2. Departamento de Administración y Finanzas
3. Depto. Técnico – Of. de Licitaciones y Costos
4. Depto Técnico – Of. de Proyectos Viales
5. Depto Técnico – Of. de Ejecución de Obras Viales y Urbanas
6. Ministro de Fe
7. Oficina de Partes




VICTOR HUGO BRAVO G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

